

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1969-70

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL, DE SALINAS, PUERTO RICO DEROGANDO LA ORDENANZA NUM. 43, SERIE 1968-69 INTITULADA "DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL CONCEDIENDOLE UN TERMINAL DE CARROS PUBLICOS A LOS CARROS PUBLICOS DE LA RUTA SALINAS-PONCE Y PARA CONCEDER UN "PARKING" PRIVADO DE DOS CARROS PARA LA COOPERATIVA DE CREDITO DE SALINAS EN LA CALLE BALDORIO Y DESDE LA CALLE UNION HASTA LA CALLE BARBOSA".

- POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal está facultada en Ley para derogar las ordenanzas municipales.
- POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 43, Serie 1968-69 se deroga por infringir con la Ley #141, de Vehículos de Motor.
- POR CUANTO : Según la Ley #141, los vehículos de motor no pueden estacionarse frente a los Bancos, Casas Financieras o Cooperativas de Crédito, ni frente a entidades de garajes.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 43, Serie 1968-69, según lee en el título de esta ordenanza.
- Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda, al Cuartel de la Policía, al Tribunal de Distrito de Salinas y a la Unión de Choferes de la ruta Salinas-Ponce para su conocimiento y fines pertinentes.

José Antonio Cartagena
Soc. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilio Godreau Ramos, a los 22 días del mes de julio de 1969.

Társilio Godreau Ramos
TÁRSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Soc. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 18 de julio de 1969, y aprobada por el Alcalde el 22 de julio de 1969.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión; Clemente Sánchez, Raúl Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Magrón, Díosdada González Colón, Nemesio Santiago, Fernando Fabus, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillot Seijo y Nélida Serabria. Ausentes: Ernesto Aponte y Russell Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de julio de 1969.

José Antonio Cartagena
Soc. Asamblea Municipal